



DESPACHO COMISORIO No. 009-015

ARTICULO 37 y ss. DEL C.G.P.

EL JUZGADO **NOVENO** CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
CALI -VALLE

COMISIONA

A LA SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE
CALI

PROCESO : Ejecutivo
DEMANDANTE : CONJUNTO RESIDENCIAL COLORES DE SANTA SOFIA P.H. NIT.
900.140.743-9
DEMANDADO : DORY SANCHEZ DE PRADO C.C. 29.938.014
RADICACIÓN : **76001-40-03-023-2018-00874-00**

Me permito comunicarle que, mediante providencia del 01 de noviembre de 2019, el JUZGADO VEINTITRÉS CIVIL MUNICIPAL DE CALI, resolvió: "PRIMERO. Decretar el secuestro de los bienes embargados en este asunto.

SEGUNDO. Comisionar para la práctica de la diligencia de secuestro del apartamento 302 y el garage G131 del Conjunto Residencial Colores de Santa Sofía P.H., ubicado en la Calle 48 No. 85D - 41 de esta ciudad,, inscritos en la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Cali bajo folios de matrícula inmobiliaria No. 370 - 75294 y No. 370 - 750439, al señor Alcalde municipal de Santiago de Cali - Valle del Cauca, quien delegará la función encomendada a quien corresponda, para lo cual se libraré comisorio con los insertos del caso, facultándosele para designar y posesionar al secuestro de bienes que se encuentran relacionados en la lista de auxiliares de la justicia del distrito judicial de Santiago de Cali, expedido por la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración de Justicia y en cuanto a los honorarios por la asistencia a la diligencia se faculta para que fije hasta una suma no superior a ciento cincuenta mil pesos M/Cte (\$100.000.00), lo mismo que para subcomisionar si fuere el caso, y para efectuar todas las demás diligencias inherentes a la comisión.

El doctor@ **BETTY FONG MONSALVE** con CC N°. **31.683.491** y T.P. N°. **33404** del Consejo Superior de la Judicatura, quien actúa como apoderado judicial de la parte actora.

Anexos:

Se adjunta copia del auto que ordena la comisión y la parte interesada gestionará lo pertinente al trámite y aportará copias y demás información útil para el éxito de la comisión.

Para su pronto diligenciamiento y devolución se libra el presente Despacho hoy 22 de febrero de 2021.

JAIR PORTILLA GALLEGO.
PROFESIONAL UNIVERSITARIO GRADO 17

CALLE 8 No. 1-16 oficina 203 EDIFICIO ENTRECEIBAS
TEL. 8881045

Correo: gdofejecmcali@cendoj.ramajudicial.gov.co

Firmado Por:

JAIR PORTILLA GALLEGO
PROFESIONAL UNIVERSITARIO - FUNCIONES SECRETARIALES
JUZGADO 001 MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cabf694dfda091949245605e73d080e561d7947c7fcc778e7e1e20093fad1a9a**
Documento generado en 16/03/2021 10:30:23 AM